



PLE-TCE-1-06-02-2024-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 018-2024-PLE-TCE, de martes 06 de febrero de 2024, a las 09:39, con los votos a favor de la señora jueza y de los jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y magíster Guillermo Ortega Caicedo, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que una de las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral es la de convocar y presidir el Pleno, formular el orden del día, dirigir el debate, precisar el orden de discusión de los asuntos, ordenar la votación, disponer la proclamación de resultados y su rectificación, clausurar la sesión del Pleno y disponer a la Secretaría General lo pertinente;
- Que,** los artículos 8 y 9 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral indican: *“Sesiones ordinarias.- Las sesiones ordinarias se realizarán los días martes, previa convocatoria, a través de Secretaría General por disposición de la Presidenta o del Presidente del Tribunal Contencioso Electoral o quien ejerciere la Presidencia con al menos veinte y cuatro horas de anticipación.”;* y, *“Sesiones extraordinarias.- Las sesiones extraordinarias se realizarán, previa convocatoria a través de Secretaría General por disposición de la Presidenta o del Presidente del Tribunal Contencioso Electoral o quien ejerciere la Presidencia, con al menos, doce horas de anticipación, sea por propia iniciativa o a solicitud de tres de las juezas o jueces del Tribunal. Las señoras juezas y los señores jueces podrán sesionar, sin necesidad*



de convocatoria previa, cuando así lo decidieren por unanimidad, con la presencia de los cinco jueces.”;

- Que,** el artículo 27 del mismo cuerpo legal dispone que las actas resumidas serán aprobadas por los jueces que participaron en la sesión;
- Que,** por disposición del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, la Secretaría General convocó a la Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno para el martes 30 de enero de 2024, a las 15H30. En dichas sesiones se contó con el quórum legal debidamente constatado por el señor Secretario General y fueron declaradas formalmente instaladas por el señor Presidente de este Órgano de Justicia Electoral o quién subrogó en sus funciones;
- Que,** en la sesión Extraordinaria Administrativa No. 018-2024-PLE-TCE, del martes 06 de febrero de 2024, a las 09h39, fueron puestas a consideración del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral las siguientes actas administrativas: **163**, de miércoles 11 de octubre de 2023, a las 10:45; **167**, de jueves 19 de octubre de 2023, a las 15:45; **168**, de martes 24 de octubre de 2023, a las 15:43; **169**, de martes 31 de octubre de 2023, a las 14:10; **172**, de jueves 09 de noviembre de 2023, a las 15:00; **174**, de viernes 10 de noviembre de 2023, a las 16:09; **177**, de martes 21 de noviembre de 2023, a las 15:37; **181**, de viernes 24 de noviembre de 2023, a las 15:45; **183**, de jueves 30 de noviembre de 2023, a las 08:42;
- Que,** el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal, se abstiene de emitir observaciones en las Actas Nos. 172 y 174, por no haber participado en dichas sesiones;
- Que,** el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal, se abstiene de emitir observaciones en las Actas Nos. 172 y 174, por no haber participado en dichas sesiones;
- Que,** el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal, se abstiene de emitir observaciones en el Acta No. 174, por no haber participado en dicha sesión;
- Que,** el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal, se abstiene de emitir observaciones en las Actas Nos. 163, 167, y 183, por no haber participado en dichas sesiones;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,



SECRETARÍA GENERAL



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Actas Nos 163, 167, 168, 169, 172, 174, 177, 181 y 183, que corresponden a las sesiones administrativas que fueron tratadas por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en el periodo comprendido entre octubre y noviembre de 2023.

Artículo 2.- Autorizar al señor Secretario General encargado, suscribir las actas aprobadas en esta sesión por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, conjuntamente con las autoridades que presidieron las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 018-2024-PLE-TCE, en la sala de sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.- Lo Certifico.-

Ab. Gabriel Andrade Jaramillo
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

